

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 29 DE OCTUBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

DC 2019-00602 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Realizado el registro del emplazamiento de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas conforme lo establecido en el numeral 10 del art. 8 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de que trata el Art. 108 C.G.P, sin que la emplazada haya concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a DESIGNAR en el cargo de curador ad Litem al Dr. JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES quien se ubica en la CALLE 63 No. 4-08 de esta ciudad, correo electrónico jorgespinosabogado@hotmail.com, para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<u>NOTIFICACION EN ESTADOS:</u> <i>El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 67 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 6 de noviembre de 2020</i> SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria
--